

Contraloría Social PROFEXCE 2020



Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional | SPDI

Septiembre 2020



- » Dar a conocer los lineamientos de la Contraloría Social y sus antecedentes.
- » Mostrar las funciones del Comité de Contraloría Social.
- » Conformación del Comité de Contraloría Social con la presencia de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.



- » La Contraloría Social es una iniciativa de la SFP como una práctica de transparencia y rendición de cuentas.
- » En la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos que fueron asignados por el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, PROFEXCE, para el ejercicio fiscal 2020.



- » El PROFEXCE surge como un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la calidad de la oferta educativa y servicios de las IES que conforman su población objetivo;
- » Este Programa busca apoyar a las IES para que contribuyan efectivamente al desarrollo social, científico, tecnológico, económico y cultural del país, mediante mecanismos y esquemas eficaces de mejora continua y de rendición de cuentas a la sociedad, apoyando su capacidad de innovación y búsqueda permanente de nuevas formas de aprendizaje, con igualdad de género, inclusión y equidad.



En las RO del PROFEXCE se establece la participación de los/las beneficiarios/as del programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para:

- » Seguimiento,
- » Supervisión y
- » Vigilancia

del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



» Vigilar que:

- a. Se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna relacionada con la operación del programa.
- b. Los recursos asignados en el marco del programa se destinen para lo que fueron autorizados.
- c. El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
- d. El programa se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- e. Se de atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.



- » Solicitar a la Instancia Ejecutora (SPDI) la información pública relacionada con la operación del programa.
- » Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas.
- » Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentárselas a la SPDI para que esta a su vez pueda dar lugar al establecimiento de responsabilidades, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención correspondiente.



En la **Guía Operativa de Contraloría Social** se establece que para la constitución del Comité de Contraloría Social:

- » Dicho Comité deberá estar conformado por los beneficiarios indirectos del Programa.
- » La Instancia Ejecutora, por mediación del Responsable Institucional de Contraloría Social, emitirá una convocatoria pública a todos los integrantes de la comunidad académica, estudiantil y laboral que conforman la IES para que sean parte del CCS que vigilará el ejercicio del recurso asignado en el marco del Programa.
- » Se deberá constituir, por lo menos, un Comité de Contraloría Social en cada IES beneficiaria del PROFEXCE.



- » Los Comités creados para vigilar el recurso correspondiente al PROFEXCE manejan una vigencia correspondiente al ejercicio fiscal que se encuentran revisando, sin embargo, **puede renovarse indefinidamente siempre que los integrantes del mismo conserven la calidad de beneficiarios del programa**, es decir, que pertenezcan a la comunidad académica, estudiantil o laboral de la Institución.
- » En la reunión de integración del Comité deberán de estar presentes, los servidores públicos del Órgano Estatal de control.



Conformación Comité de Contraloría Social

- » Designar dentro de los miembros del Comité a un representante, quien tendrá la función de reunir el resultado de los trabajos desarrollados al interior del Comité, para que sean entregados al Responsable Institucional de Contraloría Social.
- » Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.



- » Formar parte de la comunidad universitaria.
- » Conocer los lineamientos generales del PROFEXCE.
- » Contar con una identificación emitida por la UAEM.
- » Disponibilidad para asistir a las reuniones que se convoquen del Comité.

Comité de Contraloría Social

Siendo las XX:XX, del 10 de septiembre de 2020, queda formalmente instalado el Comité de Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, PROFEXCE, para el ejercicio fiscal 2020, con la presencia del Director General de Contraloría y Evaluación Social de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de México, L. en C. Hugo Antonio Orozco Mendoza.



- » Próxima reunión: 04-09 de octubre.
- » Capacitación y primera reunión del Comité.
- » Objetivo:
 - Dar a conocer los documentos de Contraloría Social y su llenado.
 - Proporcionar información del PROFEXCE.
 - Cronograma de entrega de informes.

